



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 30 de junio de 2022.-
DECRETO ALC N°3.436/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Declaración Jurada de fecha 24 de junio de 2022, de doña Rosa Maritza Choque Mamani, quien declara bajo juramento la devolución y anulación de la patente comercial Rol N°209.067; Declaración Jurada de fecha 24 de junio de 2022, de doña Rosa Maritza Choque Mamani, quien declara bajo juramento la devolución y anulación de la patente comercial Rol N°209.623; Declaración Jurada de fecha 24 de junio de 2022, de doña Rosa Maritza Choque Mamani, quien declara bajo juramento la devolución y anulación de la patente comercial Rol N°207.727; Memorandum N°264, de fecha 24 de junio de 2022, del Jefe de Rentas Municipales, Cristian Reinoso Ibacache, que adjunta antecedentes comerciales de los contribuyentes, para que las Patentes Comerciales sean anuladas del sistema; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- Revoquese el Sistema, los siguientes Rol de las Patentes Comerciales, por la causal de **Término de Giro-Cierre Sucursal:**

NOMBRE	RUT	ROL
Rosa Maritza Choque Mamani		209067
Rosa Maritza Choque Mamani		209623
Rosa Maritza Choque Mamani		207727

2.- Déjese establecido que, conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, los contribuyentes titulares de las Patentes referidas, se encuentran al día en el pago de las mismas, y no existe el establecimiento de comercio en esta Comuna, asociados a dichas Patentes.

3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde, de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Dir. Control.
- Dpto. Rentas.
- Archivo.